



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27822

11/11/2020

70333

**AUTOR/A:** DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que la gestión de las políticas activas de empleo corresponde a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de empleo y formación. Asimismo, anualmente se distribuyen, de acuerdo con los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, los fondos económicos correspondientes, para su gestión por aquellas, asignados a las acciones y medidas de políticas activas de empleo y agrupadas en los distintos bloques.

En este sentido, en las Órdenes TES/406/2020, de 7 de mayo, y TES 1039/2020, de 3 de noviembre, se distribuyen territorialmente los fondos para el ejercicio económico de 2020, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan de Choque para el Empleo Joven 2019-2021 y del Plan Reincorpora-t 2021-2021.

Cada Comunidad Autónoma está facultada para distribuir dentro de su territorio los fondos asignados, así como para desarrollar los planes especiales de empleo que considere convenientes en zonas especialmente afectadas bien por el desempleo, bien por la precariedad, temporalidad u otras circunstancias relativas al empleo existente.

Por ello, la información relativa a la cantidad destinada a políticas de empleo en cada provincia en concreto corresponde determinarla a las propias Comunidades Autónomas.

La información correspondiente a la distribución de fondos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogida en las Órdenes anteriormente citadas, es la siguiente:



<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>ORDEN TES/406/2020, DE 7 DE MAYO</b>	<b>ORDEN TES/1039/2020, DE 3 DE NOVIEMBRE</b>	<b>TOTAL</b>
Andalucía	176.690.219,24	105.015.624,32	281.705.843,56
<b>TOTAL</b>	<b>994.544.799,30</b>	<b>889.916.723,70</b>	<b>1.884.461.523,00</b>

Madrid, 11 de diciembre de 2020